CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DOBLE CABINA (4X4)

CONTRATO Nº 05-2023

En el Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintitrés, los que suscriben: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con Registro Único de Contribuyente Nº 80001269-0, domiciliada sobre la Avda. Marcial Samaniego y Ruta PY 06, Dr. Juan León Mallorquín, en el Distrito de Bella Vista – Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal **Sr. EUCLIDES DE GODOIS PINTO**, con **C.I.Nº 1.263.415** y la Secretaria General **Prof. LIDIA MELGAREJO DE ROJAS**, con **C.I.Nº 3.011.938** denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **GARDEN AUTOMOTORES S.A.** con **RUC 80024576-8**, domiciliada sobre Avenida República Argentina 1381 C/ Facundo Machaín de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. DIDIER NUFRO ARIAS QUIÑONEZ,** paraguayo, con Cédula de Identidad **N° 1.389.182**, en carácter de Director y Presidente del Directorio, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "*CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DOBLE CABINA 4X4*", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene como objeto establecer las bases para la adquisición de un CAMIÓN DOBLE CABINA 4x4 conforme se dispuso en el P.B.C. el cual pasará a formar parte del patrimonio de la CONTRATANTE luego de la correcta provisión de parte del PROVEEDOR, según las condiciones establecidas en este acto.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

A. Contrato;
B. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
C. Los datos cargados en el SICP;
D. La oferta del proveedor;
E. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
F. Las garantías.

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Garden Automotores S.A.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N°: 431.079**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº CD-04-2023** convocado por la Municipalidad de Bella Vista y adjudicado según **Resolución de Intendencia Municipal Nº 2663/2023 de fecha 16/06/2023.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	PROCEDENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL
1	CAMIÓN DOBLE CABINA - 0 KM. - TRACCIÓN 4X4 DE RUEDA SENCILLA. AÑO 2023	KIA	K2700	COREA DEL SUR	1	UNIDAD	196.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **(Gs.196.000.000) GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES.**

El Proveedor se compromete a proveer el bien a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del bien y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Los pagos serán a plazo, **el pago inicial será del 50% del monto total** del contrato que se realizará al momento de la entrega del bien adjudicado correspondiente a la suma de **GUARANÍES NOVENTA Y OCHO MILLONES (Gs.98.000.000). El pago y cancelación del saldo correspondiente al 50% restante de GUARANÍES NOVENTA Y OCHO MILLONES (Gs.98.000.000) se hará el día 19 de Diciembre del 2023.**

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Garden Automotores S.A.

El PROVEEDOR para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos: *1. Documentos Genéricos: 1. Nota de remisión; 2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas; 3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios; 4. Certificado de Cumplimiento Tributario; 5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social; 6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del contrato es desde la fecha de firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones entre las partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: El bien debe ser entregado dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO, en la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPÚA (UBICADA SOBRE AVDA. MARCIAL SAMANIEGO Y RUTA PY 06 KM. 45)**, totalmente armado y verificado. El camión deberá ser entregado libre de todo tipo de impuestos, tasas y otros gravámenes. Deberá estar despachado y transferido a nombre de la CONTRATANTE, inscripto en el registro único del Automotor *(incluye: chapa, cedula verde y titulo en mano)*, gastos que correrán a cargo del proveedor adjudicado. **El Camión deberá estar asegurado, póliza de por medio, CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS por el periodo de 1 año.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del funcionario municipal, Sr. Cesar Báez, designado según Resolución Municipal Nº 655/2022 de fecha 28/04/2022.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 8 (OCHO) MESES DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LAS PARTES.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación

Prof. Lidia Melgarejo
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

ELIVIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Garden Automotores S.A.

de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY
SECRETARIA
Prof. Lidia Meiguri
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY
INTENDENTE
EUCLIDES DE GODOIS
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Garden Automotores S.A.

CAPITAL DE LA YERBA MATE
Una costumbre, arraigada en la cultura de un pueblo...

Juntos en Acción

15. SUSCRIPCIÓN: En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente contrato, previa lectura y ratificación de su contenido, en tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

PROF. LIDIA M. MELGAREJO
SECRETARIA GENERAL

DON EUCLIDES DE GODOIS P.
INTENDENTE MUNICIPAL

GARDEN AUTOMOTORES S.A.
DIDIER NUFRO ARIAS Q.

Garden Automotores S.A.